



MAT.:APRUEBA CONVENIO DE PAGO DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALUO 452-128 POR CONCEPTO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A NOMBRE DE MARIA EUGENIA RUBIO FLORES.

ALGARROBO,

13 SEP 2019

DECRETO: N°

VISTOS:

2102



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. Decreto Alcaldicio. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018, aprueba presupuesto municipal año 2019.
6. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.965, orgánica Constitucional de Municipalidades
7. Decreto Alcaldicio N° 5.963, de fecha 30.10.2018, aprueba ordenanza local sobre derechos por concesiones, permisos, servicios y otros.
8. La solicitud presentada con fecha 29 de Julio del 2019, por doña **María Eugenia Rubio Flores**, para la realización de convenio de pago.
9. Comprobante de pago N° 113268, de fecha 29.07.2019.

CONSIDERANDO:

La solicitud del contribuyente para la realización del convenio de pago, correspondiente al rol de avalúo 452-128, de fecha 29-07-2019. -

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de los Derechos de Aseo Domiciliario, rol de avalúo 452-128, con don (a) **MARIA EUGENIA RUBIO FLORES**. cédula de identidad con domicilio particular en de la comuna de Algarrobo, quien adeuda por concepto de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 29/07/2019, la suma de **\$129.837 (ciento veinte y nueve mil, ochocientos treinta y siete pesos)**, correspondiente a los años 2018 y 1er semestre del año 2019, pagando un valor inicial de **\$25.967 (veinte y cinco mil, novecientos sesenta y siete pesos)**.
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 11 cuotas mensuales de \$ 8.656 (ocho mil, seiscientos cincuenta y seis pesos), y la cuota N°12 por un valor de \$8.654 (ocho mil, seiscientos cincuenta y cuatro pesos). -
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53.54 y 55 del Código Tributario.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YANEZ MALDONADO ALCALDE



JLYM/PMM/UC/TVC/mhb.-
DISTRIBUCION:
Adm. Y Finanzas (1)
Aseo Domiciliario (1)
Archivo - (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
FECHA RECEPCIÓN: F-2118
12 SEP 2019
FECHA SALIDA: 14/1/2019
OBSERVACIÓN N°

